CONSTANCIA. Enero 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez par resolver el escrito anterior.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero primero (1º.) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-00233 00 (V.Divorcio)

Agréguese al proceso el anterior informe presentado el *20-01-2022* por el Auxiliar de la Justicia CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA secuestre el bien inmueble involucrado en las presentes diligencias, y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 016 el 02 de febrero de 2022.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 20 de Enero del 2022
HORA: 2:46:56 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, con el radicado; 202100233, correo electrónico registrado; tillo4444@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECEPCIÓN0620210023300.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220120144656-RJC-15017

SIN-182
Manizales, Enero 19 de 2022

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

DEMANDANTE: MARIA RUBIELA GONZALEZ ARIAS
DEMANDADO: CARLOS ARIEL MUÑOZ GUTIERREZ
RADICADO: 17001311000620210023300

ASUNTO: INFORME RECEPCIÓN INMUEBLE

CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, mayor de edad, vecino del Municipio de Manizales, identificado tal como aparece al pie de mi firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho el presente informe que da cuenta de la recepción del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-38864:

1- El inmueble se encuentra ocupado por las partes DEMANDANTE y DEMANDADA y no genera ingresos.
2- De la diligencia de secuestre existe registro fílmico el cual aportaré en el informe final o de rendición de cuentas.
3- Para desempeñar mi labor con garantías, respetuosamente solicito a este despacho, se reserven los dineros necesarios que cubran los costos de mi labor llegado el momento de un remate y sean sufragados con el producto del mismo, o se exija al ejecutado paz y salvo del secuestre antes de decretar el levantamiento de medidas y posterior cierre del proceso por pago de la deuda si se diere el caso.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA
C.C. 75.078.252 de Manizales
Celular: 3167207719
Email: tillo4444@gmail.com
Auxiliar de la Justicia